

6 de septiembre de 2022

(22-6621)

Página: 1/1

**AUSTRALIA - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING
Y COMPENSATORIOS SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS
PROCEDENTES DE CHINA**

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO A PETICIÓN DE CHINA

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 28 de febrero de 2022, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD)¹ estableció, en respuesta a la solicitud presentada por China en el documento WT/DS603/2, un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por China en el documento WT/DS603/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 5 de septiembre de 2022 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidenta: Sra. Elaine FELDMAN

Miembros: Sr. Luis M. CATIBAYAN
Sra. Silvia Lorena HOOKER ORTEGA

4. La Argentina, el Brasil, el Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Malasia, México, Noruega, el Reino Unido, Singapur, Suiza, el Taipei Chino, la Unión Europea y Viet Nam se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ OSD, Acta de la reunión celebrada el 28 de febrero de 2022, WT/DSB/M/461, párrafo 2.4.